



*Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas*

---

ORDENANZA XVIII - N° 328

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1.- Se modifica el Artículo 635 de la Ordenanza XVIII – N° 130, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 635.- Se designa con el nombre Sol de Misiones al barrio ubicado en la sección 22, delimitado al Norte por la avenida 200, al Este por la avenida 131, al Sur por la calle 206, y al Oeste por la calle 137”.

ARTÍCULO 2.- Se modifica el Anexo XXVII del Capítulo II de la Ordenanza XVIII – N° 130 conforme a la plancheta catastral del Anexo II de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3.- Se designa con el nombre Aires del Pinar al barrio ubicado en la sección 22, comprendiendo las manzanas 68, 69, 70, 71, 72 y 73, delimitado al Este por la calle 137; al Oeste por la avenida 147; al Sur por la calle 210 y al Norte por la calle 206; conforme a la plancheta catastral del Anexo II de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4.- Forma parte integrante de la presente Ordenanza:

- a) Anexo I: Nota de pedido de vecinos a través de la Comisión Vecinal;
- b) Anexo II: Croquis de los barrios Aires del Pinar y Sol de Misiones;
- c) Anexo III: Reseña histórica del barrio Aires del Pinar;
- d) Anexo IV: Acta de Conformidad de los vecinos solicitando el nombre Aires del Pinar.

ARTÍCULO 5.- Se comunique al Departamento Ejecutivo Municipal, se publique y archive.

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 06 del día 10 de abril de 2025.

Firmado:

Abg. Jair Dib – Presidente – Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas.

Téc. Gustavo Turkienicz – Secretario – Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas.